



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1046-2023-UNI

Lima, 19 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 261-CA-VA-2023-UNI de fecha 16 de marzo de 2023 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley Universitaria N° 30220, el Artículo 247° Literal I) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado, los estudiantes que no se hayan matriculado en tres (03) años consecutivos a partir del período académico 2015-1, perderán la condición de estudiantes, es decir, serán retirados definitivamente de la Universidad;

Que, el Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI en su Séptima Disposición Final establece que los estudiantes podrán impugnar las Resoluciones Decanales ante el señor Rector para ser vistas en última instancia por el Consejo Universitario, previa opinión de la Comisión Académica del Consejo Universitario. El plazo para impugnar la Resolución Decanal será de quince (15) días hábiles;

Que, el estudiante JUAN ANDRES MINHUEY MENDEZ de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, con Código UNI N° 19910393B, interpuso un recurso de impugnación en contra de la Resolución Decanal N° 023-FIEECS-2021 de fecha de 09 abril de 2021, mediante la cual se le notificó que será retirado definitivamente de la UNI en cumplimiento de la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI aprobado por Resolución Rectoral N° 0275 de fecha 21 de febrero de 2018;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario en la continuación de su Sesión Virtual N° 06 de fecha 13 de marzo de 2023 revisó el Oficio N° 466-2023-OAJ-UNI de fecha 22 de febrero de 2023, el Informe N° 6989-AAA-ORCE-2022 de fecha 03 de enero de 2023, demás antecedentes y pedido del mencionado estudiante. Luego del análisis correspondiente de la información por los miembros de la Comisión Académica acordaron por unanimidad recomendar al Consejo Universitario admitir de manera excepcional y por única vez el recurso de impugnación y, por ende, revocar la Resolución Decanal N° 023-FIEECS-2021 de retiro definitivo del estudiante JUAN ANDRES MINHUEY MENDEZ, con Código UNI N° 19910393B de la especialidad de Ingeniería Económica de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, con la condición de culminar sus PRÁCTICAS PREPROFESIONALES IV (XP400), en el período académico 2023-2;

Estando al Proveído N° 1921/ALCHN Rect. 23 de fecha 21 de marzo de 2023 del Despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 12 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1046-2023-UNI

Lima, 19 de abril de 2023

abril de 2023, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar fundado el recurso de impugnación presentado por el estudiante **JUAN ANDRES MINHUEY MENDEZ** de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, con la condición de culminar sus PRÁCTICAS PREPROFESIONALES IV (XP400) en el periodo académico 2023-2.

Artículo 2°.- Revocar la Resolución Decanal N° 023-FIEECS-2021 de fecha de 09 abril de 2021.

Artículo 3°.- Admitir de manera excepcional y por única vez la reincorporación del estudiante **JUAN ANDRES MINHUEY MENDEZ** de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales.

Artículo 4°.- Informar a la Dirección de Registro Central y Estadística el contenido de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar al estudiante **JUAN ANDRES MINHUEY MENDEZ** la presente Resolución

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector